



**ace seguros**

## POLIZA DE SEGURO EQUIPO ELECTRONICO.

EL SOLICITANTE, ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA Y LOS INTERESES AMPARADOS POR ESTA, SON LOS QUE FIGURAN EN EL CUADRO DE DECLARACIONES.

LAS COBERTURAS CONTRATADAS SON UNICAMENTE LAS SEÑALADAS EN DICHO CUADRO, EN SU RENOVACION O POSTERIORES MODIFICACIONES.

ACE SEGUROS S.A

### POLIZA DE SEGURO EQUIPO ELECTRONICO CONDICIONES GENERALES

1.- Acuerdo del Seguro.

ACE Seguros S.A proveerá del seguro descrito en esta Póliza a cambio de la prima y del cumplimiento de las condiciones de la Póliza. La prima se muestra en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza.

2.- Causas de Pérdida Aseguradas.

ACE Seguros S.A asegura contra todos los riesgos que causen daño físico directo a los bienes asegurados por cualquier motivo, excepto aquellos hechos nombrados en el Numeral 5 y Causas de Pérdida no Aseguradas.

### ACUERDO DE SEGURO

3.- ¿ Que se asegura?.

- Equipo.

ACE Seguros S.A asegura el equipo de procesamiento electrónico de datos y palabras, incluyendo sus partes componentes, artefactos similares por los cuales el Asegurado sea legalmente responsable y se encuentre bajo su cuidado, custodia y control

Equipo se define como un sistema de componentes que forman una maquina capaz de aceptar información, procesarla de acuerdo a un plan y producir los resultados deseados. La definición de equipo no incluye ningún programa o portador externo de datos.



## ace seguros

- Portadores externos de datos y programas.

ACE Seguros S.A asegura los programas, los portadores externos de datos y otras propiedades similares por las cuales el Asegurado sea legalmente responsable y se encuentre bajo su cuidado, custodia y control.

Programa es aquella información que ha sido convertida a una forma utilizable por un procesador de datos o palabras.

Portador externo es el material en el que ha sido grabado el programa.

- Gastos extras.

ACE Seguros S.A asegura los Gastos Extras en los que el Asegurado incurra necesariamente para continuar con la operación normal de su negocio, como resultado directo del daño o destrucción por alguna de las causas aseguradas a cualquiera de los siguientes bienes, durante la vigencia de la Póliza:

- a.- Equipo electrónico de procesamiento de datos, o palabras, o programas, o portadores externos de datos que sean de propiedad del Asegurado, haya rentado o se encuentren bajo su control, siempre y cuando estén ubicados en la dirección asegurada o en tránsito;
- b.- Edificio en el cual se encuentra la propiedad asegurada descrita en (a), siempre y cuando el daño del edificio sea tal que el acceso a la propiedad descrita no sea posible.
- c.- Sistema de aire acondicionado que sirve específicamente a la operación del equipo de procesamiento de datos o palabras.
- d.- Sistema eléctrico que sirve al equipo de procesamiento de datos o palabras, siempre y cuando el daño del sistema ocurra dentro o en un perímetro de hasta 100 pies (30 metros) del edificio en el que se halla ubicado el equipo.

Gasto extra es el costo adicional que excede el costo total en el que el Asegurado normalmente incurriría para operar su equipo de procesamiento de datos o palabra si es que no hubiere ocurrido ningún daño.

ACE Seguros S.A pagará estos gastos únicamente por el tiempo razonablemente necesario para reparar o reemplazar la propiedad dañada. Este período no puede extenderse más allá de la expiración de la Póliza.

Si una autoridad gubernamental le impide ingresar a un local propiedad vecina como resultado de un hecho asegurado, ACE Seguros S.A pagará los gastos extras en los que incurra, hasta el límite de responsabilidad, para habilitar el ingreso y las operaciones de tal propiedad. La propiedad vecina debe haber sido dañada por una causa cubierta bajo esta Póliza.

- Papeles y registros valiosos.

Se define como documentos escritos e inscritos de otra manera, incluyendo, pero no limitándose a, libros, mapas, películas, dibujos, resúmenes escrituras, hipotecas y manuscritos.

- Cuentas por cobrar.



## ace seguros

Se define como las sumas adeudadas al asegurado por clientes, que se han convertido en incobrables debido exclusivamente a la pérdida de los registros de sus "Cuentas por Cobrar" mientras los bienes se encontraban en el local asegurado o en tránsito.

- Lucro Cesante.

En caso de ser adquirida esta cobertura, le asegura la pérdida de utilidades que resulten directamente de una interrupción necesaria de su negocio como resultado de pérdida física directa o daño que no se encuentre excluido, a cualquiera de los siguientes bienes que el Asegurado posea, alquile, rente, o se encuentren bajo su control, o sea legalmente responsable:

a.- Sistemas de procesamiento de datos, sistemas de computación, equipo electrónico de manejo de datos incluyendo sus partes componentes, y portadores externos en blanco.

b.- Sistemas activos de procesamiento de datos, es decir todas las formas de información procesada y/o vehículos de instrucción empleados en el procesamiento de datos o producción.

El seguro se extiende a incluir la pérdida real aquí cubierta cuando como resultado directo de un hecho asegurado el acceso a las propiedades y/o bienes vecinos a la propiedad asegurada no sea posible.

4.- Coberturas Adicionales.  
Pérdida accidental de datos.

ACE Seguros S.A proveerá cobertura hasta el límite que se muestra en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza, cuando accidentalmente se borren, destruyan o distorsionen los datos por una falla en el equipo asegurado que no se encuentre excluida.

Nuevos locales adquiridos.

ACE Seguros S.A proveerá el monto de seguro que se muestra en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza a cualquier local nuevo que el Asegurado adquiera, siempre y cuando reporte la adquisición dentro de los siguientes 60 días. Si no se reporta dentro de este tiempo, la cobertura terminará. ACE Seguros S.A calculará cualquier cargo en la prima desde el día en que se ocupó el nuevo local

La cláusula de infraseguro que aparece en esta Póliza, no se aplicará a nuevas propiedades durante el período que se encuentren amparados bajo esta cobertura adicional.

Remoción de escombros.

ACE Seguros S.A pagará hasta el límite establecido en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza, los gastos necesarios para remoción de escombros de los bienes asegurados, si estos escombros son el resultado de una pérdida cubierta.

Traslado de los bienes asegurados.

Si el Asegurado debe trasladar sus bienes de los locales asegurados para protegerlos de una pérdida inminente, ACE Seguros S.A continuará proveyendo la cobertura mencionada en esta Póliza. El Asegurado debe notificar por escrito el traslado, dentro de los siguientes 10 (diez) días en que este se realizó.

La presente cobertura está incluida y no incrementa el monto cubierto aplicable al seguro provisto por esta Póliza.



**ace seguros**

Honorarios de Ingenieros Consultores.

ACE Seguros S.A cubrirá hasta el límite establecido en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza, el costo de conducir una investigación para la reparación o reposición de los bienes luego de una pérdida cubierta.

Honorarios de Contadores Profesionales.

ACE Seguros S.A cubrirá hasta el límite establecido en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza, los honorarios que se paguen a contadores profesionales o auditores según requiera ACE Seguros S.A en el evento de una pérdida cubierta

Incompatibilidad de Registros.

ACE Seguros S.A cubrirá el costo de:

- a.- Modificación del equipo de procesamiento de datos o
- b.- Reemplazo de información incluyendo reinstalación de programas.

Para obtener nuevamente compatibilidad entre los registros y el equipo cuando por causa de una pérdida cubierta, el Asegurado tiene que cambiar su equipo. La indemnización se realizará hasta el límite establecido en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza.

Sistemas de Inyección de Gas.

ACE Seguros S.A cubrirá hasta el límite establecido en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza, el costo de recargar los sistemas de inyección de gas que resulten afectados por una pérdida cubierta.

5.- Causa de Pérdida no Aseguradas.

ACE Seguros S.A no asegura pérdidas causadas por o resultantes de:

- a.- Desgaste natural por uso o deterioro gradual.
- b.- Corrosión, herrumbre, humedad o sequedad atmosférica o extremos de temperatura.
- c.- Cualquier variación de voltaje en el fluido eléctrico, tales como interrupción y sobrecarga eléctrica, si tales cambios se originan a más de 100 pies (30 metros) de los predios donde se encuentra el equipo de procesamiento de datos o palabras.
- d.- Actos deshonestos cometidos por el Asegurado, sus socios, funcionarios o directores o los representantes de él o de ellos.
- e.- Retraso, pérdida de mercado o pérdida de utilidades a menos que se haya cubierto en esta Póliza mediante endoso específico.
- f.- Cumplimiento de cualquier ley que requiera la construcción, reparación o demolición de edificios u otras estructuras.
- g.- I) Guerra declarada o no, guerra civil, insurrección, rebelión, revolución o actos de guerra de una fuerza militar. La descarga de una arma atómica será considerado como acto de guerra aunque haya sido accidental.



**ace seguros**

- II) Destrucción, confiscación o uso de los bienes por una fuerza militar o autoridad gubernamental.
- h.- Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva como quiera que ésta se produzca.
- i.- Daño eléctrico y/o mecánico, a menos que se haya cubierto mediante endoso específico.
- j.- Errores de programación o en los instructivos de la máquina.

Además de lo anterior ACE Seguros S.A no asegura ningún Gasto Extra / Lucro Cesante debido a:

- k.- Interferencia de huelguistas o de otras personas en la reparación de los bienes asegurados o en la reiniciación de las operaciones normales del negocio.
- l.- Suspensión, caducidad o cancelación de cualquier renta, licencia, contrato u orden.

6: ¿ Que no se asegura?

ACE Seguros S.A no asegura:

- a.- Bienes que el Asegurado rente o alquile a otros, mientras éstos se encuentren fuera de los locales asegurados.
- b.- Información o portadores externos de datos que no puedan ser reemplazados por otros de la misma calidad y clase.

7.- ¿ Dónde se aplica el seguro?

En el local asegurado, cuya dirección está descrita en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza. También se entiende por local asegurado:

- a.- Un local recientemente adquirido que el Asegurado esté ocupando, siempre y cuando lo reporte dentro de los siguientes 60 días y pague la prima adicional generada.
- b.- Un local temporal pero solamente durante los primeros 60 días en el que los bienes asegurados se encuentren allí.

8.- Conformación y cambios en los endosos o sus condiciones.

Esta Póliza esta formada por Condiciones Generales, especiales, particulares y cualquier cambio escrito que se haya convenido. Los cambios que forman parte de la Póliza cuando ésta se suscribió, aparecerán en el cuadro de declaraciones de la Póliza. No se aceptarán cambios posteriores a menos que consten por escrito y estén firmados por ACE Seguros S.A.

9.- Definición.

La palabra "pérdida" significa pérdida o daño accidental.

10.- Bases para el ajuste de reclamos.

- Equipo.



## ace seguros

ACE Seguros S.A ajustará las pérdidas correspondientes a equipo sobre la base que el Asegurado haya escogido; ya sea valor de reposición o valor comercial actual a la hora y en el lugar de la pérdida o del daño. La base seleccionada consta en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza.

Lo máximo que ACE Seguros S.A pagará sobre la base de valor de reposición es:

- a.- El monto necesario para reparar el equipo, o
- b.- El monto necesario para reemplazar el equipo, por otro de la misma clase y calidad, o
- c.- El monto aplicable de seguro, cualquiera que sea el inferior.

Lo máximo que ACE Seguros S.A pagará sobre la base de valor comercial actual es:

- a.- El valor comercial actual del equipo con la apropiada aplicación de depreciación, o
- b.- El monto necesario para reparar el equipo, o
- c.- El monto necesario para reemplazar el equipo por otro de la misma clase y calidad, o
- d.- El monto aplicable de seguro, cualquiera que sea el inferior.

- Información.

El valor de la información será el valor real de reemplazo. Si no es reemplazada o reproducida, ACE Seguros S.A pagará el valor de los portadores en blanco.

- Portadores Externos.

El valor de los portadores externos será el monto necesario para reemplazar el equipo por otro de la misma clase y calidad.

Opciones.

ACE Seguros S.A le notificará al Asegurado por escrito, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de su notificación de siniestro debidamente formalizada que puede hacerse cargo de todo o parte los bienes a un valor a convenir con el Asegurado o que puede reparar los bienes dañados o reemplazarlos con otros de la misma clase y calidad, a su elección

11- Deducible.

ACE Seguros S.A deducirá de cada pérdida ajustada, el monto aplicable que se muestra en el Cuadro de Declaraciones de la Póliza. El deducible será aplicado solo una vez si más de una pérdida proviene de un mismo evento. El deducible no se aplicará cuando el ajuste de la pérdida, menos el deducible, iguale o exceda el valor asegurado.

El deducible de daño eléctrico y/o mecánico se aplicará a cada pérdida resultante de alguno de los siguientes eventos.

- a.- Falla mecánica, construcción defectuosa o error en el diseño de los bienes asegurados.